de esta exposicion y de su certeza: Acor-
daron q. p.a q. no se allen paralizados
los considerables y continuos nego-
cios q. gravitan sobre esta Sria.
se nombre dos q. sirvan el empleo de
Secretario en calidad de Int.o p.a q. por
ausencia enfermedad ó qualquiera otra
ocupacion domestica del Propietario
y de uno de estos no se esperimente re-
traso alguno en los asuntos del R.l Serv.o
y teniendo en consideracion la actitud
p.a ello en D. Fran.co Ros y Juan Lopez de
esta vecindad y concurriendo en estos
la demas circunstancias necesarias p.r don
de merecen la confianza de este Ayun-
tamiento efectivam.te los nombran
abilitandoles p.a q. puedan autorizar
cuanto corresponda al citado empleo
y hagan quanto deva hacer el expre-
sado Propietario en los indicados casos
y sin perjuicio del uso de este en la ocasio-
nes en q. pueda verificarlo, estandose
y pasando por lo q. los relacionados
actuen como si fuese hecho p.r el suso
dho. en propiedad, quienes allandose
presentes aceptaron en toda forma
dho. encargo. Con lo q. se concluyó este
acta q. firmaran dhos. S.S. Certifico.

José Lopez Pedro Riquelme

Juan Cardoso